



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1135

**MAT. TENGASE POR AUTORIZADO EL
AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA**

LA SERENA. 06 DE JULIO DE 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2009, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 015/363 del 17/03/2009, **ID. 1574-10-LE09**, de fecha 17/03/2009, Resolución Exenta N° 015/0514 del 07/04/2009 que adjudica la Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que según adjudicación en Resolución Exenta N° 015/0514 de fecha 07 de Abril del 2009, por Licitación de Obra "Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o Reparaciones del Jardín Infantil **Pin Pon 04.1.02.001**".

2.- Que en carta enviada por la empresa: **C.L.P. INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**. RUT: 77.922.750-2, señala razones y solicita ampliación de plazo por **17 días** de ejecución de obra: "Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o reparaciones del Jardín Infantil **PIN PON 04.1.02.001 de Coquimbo**".

3.- Que según Informe Técnico enviado por el Constructor Sr. Carlos Julio, Arquitecto Srta.: Valeria Bugueño C, Marcelo Sarmiento V. Sub. Director gestión de cobertura y terceros y la Sra. Luz López Palma - Directora Regional(S), autorizan la ampliación de plazo para el día 18 de Julio del 2009.

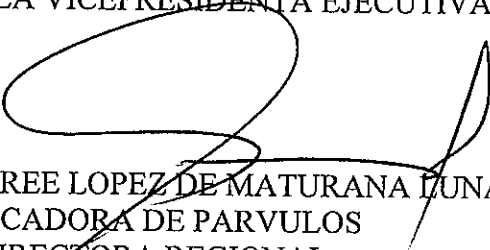
RESUELVO:

1.- TENGASE por autorizado el aumento de plazo para el día 18 de Julio del 2009 de la obra: Ejecución de obras de Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o Reparación a Jardín Infantil Pin Pon 04.102.001 a la empresa: **C.L.P. INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA. RUT: 77.922.750-2.**

2.- MANTENGASE de la Resolución N° 015 / 0514 de fecha 07 de Abril del 2009 que adjudica la Licitación de Obras de Ampliaciones, Reconversiones, Habilitación y/o Reparaciones de Jardín Infantil Junji Región de Coquimbo 04.1.02.001 **PIN PON** en todo lo demás.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL



GDLML/RLT/WRG/ACA/aca

DISTRIBUCION

C.C. SUB DIRECTOR RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS
C.C. SUB DIRECTOR PLANIFICACION Y GESTION
C.C. ASESOR JURIDICO
C.C. UNIDAD DE ADQUISICIONES
C.C. UNIDAD DE MANTENCION
C.C. CONTRATISTA
C.C. OFICINA DE PARTES